

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

No se exige ningún tipo de legalización en los siguientes países.

- 27 Países de la Unión Europea.
- República de Islandia.
- Principado de Liechtenstein.
- Reino de Noruega.
- Confederación Suiza.

Se exige legalización en el resto de países:

La legalización es el procedimiento de autenticación de las firmas de las autoridades que suscriben un documento para su presentación en otro país. En los títulos o certificaciones académicas la legalización consiste, con carácter general, en el reconocimiento de la firma de la autoridad educativa que expide el documento original.

Las solicitudes de **Reino Unido** presentadas desde el 1 de noviembre de 2021 requieren de legalización (Apostilla).

La legalización de las certificaciones académicas en **Estados Unidos** se llevará a cabo en el Estado donde esté ubicado el centro escolar donde se cursaron los estudios.

Para legalizar un documento se ha de hacer por las **siguientes vías en función de lo requerido para cada país:**

PAÍSES FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA.

Es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.

RESTO DE LOS PAÍSES.

Deberán legalizarse por vía diplomática. El procedimiento en general es el siguiente:

- Ministerio de Educación de su país de origen para títulos y certificados de estudios.
- Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

MUY IMPORTANTE: No se legaliza la firma de quien traduce la documentación

Cualquier duda o consulta sobre cómo legalizar ha de plantearla al consulado o embajada del país correspondiente.